



Expediente n.º: 27/2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que el convenio actualmente vigente con CAIXABANK, S.A. para la prestación de servicios bancarios y de colaboración en la recaudación municipal finaliza el día 10 de octubre de 2026, habiéndose comunicado en tiempo y forma la voluntad municipal de no proceder a su prórroga.

Visto que resulta necesario garantizar la continuidad de los servicios bancarios y financieros vinculados a la Tesorería y recaudación municipal.

Vistos la Memoria justificativa, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares incorporados al expediente, el informe jurídico de Secretaría y el informe de fiscalización previa limitada de Intervención, así como la restante documentación obrante en el expediente 27/2026:

Documento	Fecha
Memoria justificativa	10.09.2026
Providencia de Alcaldía	10.09.2026
PCAP	11.09.2026
PCT	11.09.2026
Informe jurídico de Secretaría	11.09.2026
Informe de fiscalización	11.09.2026
Resolución de Alcaldía. (Aprobando contrato)	11.09.2026
Resolución de Alcaldía. (Designación mesa de contratación)	11.09.2026
Resolución de Alcaldía. (Modificando integrantes mesa de contratación).	24.09.2026
Convocatoria Mesa de Contratación	30.09.2026
Acta Mesa de Contratación	30.09.2026
Certificado Ofertas presentadas	01.10.2026

PEDRO MANUEL MARTINEZ GARCIA (1 de 1)
ALCALDE
Firma: 01/10/2026
HASH: 0360247d049493e329b354295b84624f





A las vistas de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: privado	
Subtipo del contrato: servicios bancarios, financieros y recaudación.	
Objeto del contrato: servicios bancarios, financieros y de colaboración en la recaudación municipal del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio.	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado.	
Código CPV: 66110000-4 — Servicios bancarios	
Valor estimado del contrato: 16.000,00 euros	
Presupuesto Base de licitación: 16.000,00 euros	IVA: 3.360,00 euros
Presupuesto Base de licitación (IVA incluido): 19.360,00 euros	
Plazo duración: 4 años.	

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

Primero. - Adjudicar el contrato de servicios a:

A08663619	CAIXABANCA S. A	19.360,00 euros (*)
-----------	-----------------	---------------------

(*) El Ayuntamiento no se obliga a consumir la totalidad del presupuesto, dado que el precio dependerá de las operaciones efectivamente realizadas.

Por cumplir con todos los requisitos exigidos en los pliegos y ser su oferta conforme a los intereses municipales, con las siguientes tarifas y condiciones contractuales ofertadas:

- Remuneración de saldos municipales: Tipo acreedor equivalente al Euríbor a tres meses menos un diferencial del 0,75%.

A efectos ilustrativos del momento de la adjudicación, tomando como referencia el último valor diario publicado del Euríbor a 3 meses (2,617%), el interés resultante aplicable asciende al 1,867%.

- Precio unitario por gestión de recibos:





- Recibos domiciliados: 0,14 € por recibo.
- Recibos no domiciliados: 0,60 € por recibo.
- Comisiones por operaciones de TPV y pasarela de pagos:
 - Tarjetas particulares ordinarias (España/EEE): 0,30% sobre el importe de cada operación, sin aplicación de comisiones mínimas, cuotas fijas ni cargos adicionales.
 - Tarjetas comerciales/empresa (España/EEE): 0,30%.
 - Tarjetas particulares (fuera del EEE): 0,30%.
 - Tarjetas comerciales/empresa (fuera del EEE): 0,30%.
 - Otras categorías especiales: 0,30% con una comisión mínima de 0 €.
- Restantes servicios bancarios (mantenimiento, administración, banca electrónica y transferencias ordinarias ...): 0,00 €

Segundo. - Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

Tercero. - Publicar anuncio de adjudicación en el Perfil de Contratante en el plazo de 15 días.

Cuarto. -. Notificar la presente resolución al adjudicatario, requiriéndole para la formalización del contrato en el plazo legalmente establecido.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

